

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE EL CARMEN DE BOLÍVAR – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011

CONVOCA y EMPLAZA

- 1.1. A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE predio “LA PERLA”, ubicado en el corregimiento Mampujan, municipio María La Baja, Departamento de Bolívar, y F.M.I No 060-27229, de la ORIP – Cartagena Bolívar; referencia No. catastral 13 442 0000 0000 000 5 0218 0 00 00 0000, con una extensión a restituir 16 hectáreas con 9201 metros cuadrados. para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria se hagan presentes a efectos de hacer valer sus derechos sobre los predios y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras despojadas o abandonadas forzosamente instaurado por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DE EL CARMEN DE BOLIVAR**, ante este Despacho Judicial, demanda que fue admitida el 06 de julio del 2021, bajo el radicado No13-244-31-21-002-2021-00030-00 y que a continuación se individualizan:

Calidad jurídica que ostentaba el solicitante	Nombre del predio	F.M.I.	Área georreferenciada.	Área catastral	Cédula catastral
Propietario	LA PERLA	060 27229	16 hectáreas con 9201 metros cuadrados.	15 ha + 5377 m2	1 3 442 0000 0000 000 5 0218 0 00 00 0000

LINDEROS Y COLINDANTES DEL PREDIO:

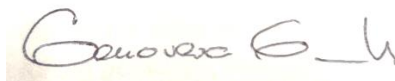
De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alindero antes del desplazamiento o despojo como sigue:	
NORTE:	Partiendo del punto 1 (De coordenadas planas: N= 1597179,74 m; E= 873156,83 m), en dirección NorEste pasando por los puntos 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 hasta llegar al punto 9 y distancia de 221,84 metros con colindante no identificado; desde este punto 9 sigue el lindero en dirección NorEste pasando por los puntos 10, 11, 12, 13 y 14 hasta llegar al punto 15 en donde cambia a la dirección SurEste pasando por los puntos 16, 17, 18, 19 y 20 hasta llegar al punto 21 (De coordenadas planas: N= 1597204,16 m; E= 873586,97 m) y distancia de 272,90 metros con Rafael Eduardo Mazo.
ORIENTE:	Partiendo en sentido SurOeste desde el punto 21 (De coordenadas planas: N= 1597204,16 m; E= 873586,97 m) el lindero continua en línea quebrada pasando por los puntos 22, 23, 24 y 25 hasta llegar al punto 26 en donde cambio a la dirección Sur pasando por los puntos 27 y 28 hasta llegar al punto 29 en donde cambia a la dirección SurEste pasando por los puntos 30, 31 y 32 hasta llegar al punto 33 en donde cambia a la dirección SurOeste pasando por el punto 34 hasta llegar al punto 35 (De coordenadas planas: N= 1596813,79 m; E= 873577,89 m) y distancia de 498,60 metros con Eladio Morales.
SUR:	Partiendo en sentido SurOeste desde el punto 35 (De coordenadas planas: N= 1596813,79 m; E= 873577,89 m) el lindero continua en línea quebrada pasando por los puntos 36, 37, 38 y 39 hasta llegar al punto 40 en donde cambia a la dirección NorOeste pasando por los puntos 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 hasta llegar al punto 60 (De coordenadas planas: N= 1596948,60 m; E= 873055,33 m) y distancia 682,94 metros con Joaquín Maza.
OCCIDENTE:	Partiendo en sentido NorEste desde el punto 60 (De coordenadas planas: N= 1596948,60 m; E= 873055,33 m) el lindero continua en línea quebrada pasando por los puntos 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 68 hasta llegar al punto 1 (De coordenadas planas: N= 1597179,74 m; E= 873156,83 m) con una distancia de 284,77 metros en colindando con Cancha.

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas, y a quienes consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y aquellos que se consideren afectados por el proceso de restitución, advirtiéndole que para efectos de los terceros determinados, cumplida la formalidad de la publicación sin que se hagan presentes, se les asignará un representante judicial para el proceso

PUBLICACIÓN

en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la última publicación conforme a lo previsto en el inciso tercero del Art. 87 de la Ley 1448 de 2011.

El Carmen de Bolívar, trece (13) días del mes de Julio del año Dos mil Veintiuno (2021)



GENOVEVA CONTRERAS LORA
Secretaria